

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 20 MAY 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 1737 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean entre 100 y 1000 UTM”
- b) Que los artículos 8°, letra c), de la ley N° 19.886, y 10, N° 3, del Decreto N°250 Reglamento de esa ley los cuales disponen que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.
- c) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°73 de fecha 29 de diciembre 2023 que aprueba Presupuesto de Educación para el año 2024
- e) Decreto Alcaldicio N°3758 /2024 que Adjudica la Licitación Pública ID 2597-46-LE23, **Habilitación Sistema de alcantarillado Escuela Puente Colmo, Comuna de Concón”**
- f) La Orden de Compra 2597-47-SE23 aceptada por el proveedor PM CONSTRUCCIONES SPA por un valor de \$37.801.763 correspondiente a Habilitación sistema de alcantarillado Escuela Puente Colmo, Comuna de Concón.
- g) La Solicitud de Pedido N°37/2024 de la Dirección del DAEM correspondiente a Cambio Soplador Planta de Tratamiento Escuela Puente Colmo que contiene la disponibilidad presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM y revisadas por la Dirección de Control Municipal
- h) El Certificado de Disponibilidad N°483/2024 por un monto de \$5.275.270 emitido por Finanzas DAEM
- i) Memorándum N°242/2024 del Departamento de Obras Municipales, documento que informa el estado actual del mantenimiento de la Planta de Tratamiento Escuela Puente Colmo presentado por el Director de Obras Municipales.
- j) Informe Arquitecto DAEM, que da cuenta de la necesidad de realizar el cambio de soplador de la Planta de Tratamiento.
- k) Presupuesto presentados por la empresa PM CONSTRUCCIONES SPA por un valor de **\$5.275.270** IVA incluido correspondiente a **Cambio Soplador Planta de Tratamiento Escuela Puente Colmo**
- l) La Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio 2021 del Registro Electoral Regional donde nace la representación del alcalde.
- m) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023, nombramiento del Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- n) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023, que delega firma al Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- o) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16 de noviembre 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de impedimento o ausencia del Alcalde.
- p) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Concón a través de SECPLAC Adjudica la Licitación Pública ID 2597-46-LE23, **Habilitación Sistema de alcantarillado Escuela Puente Colmo, Comuna de Concón” con la empresa PM CONSTRUCCIONES SPA Rut 77.487.046-6 suscribiéndose el contrato u Orden de Compra N°2597-47-SE23**

La urgente necesidad de contar con el óptimo funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Escuela Puente Colmo, debido a lo que implica en términos de higiene y seguridad para la

Comunidad Educativa, la no biodegradación de componentes contaminantes, provocado por la falla del equipo aireador.

Lo anterior, tomando en consideración que el Municipio como sostenedor de los establecimientos educacionales públicos de la comuna, debe propender a mantener las condiciones de higiene en los establecimientos, para que estos presten una correcta atención a los educandos que asisten a los mismos y en general a toda la comunidad educativa, esto en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° del DFL N°725, que aprueba el Código Sanitario, el cual señala en lo que interesa “A las Municipalidades corresponde atender los asuntos de orden sanitario que le entregan el artículo 105° de la Constitución Política del Estado y las disposiciones de este Código.”, en este mismo sentido encontramos lo dispuesto en la letra a) del artículo 11° del mismo cuerpo legal, en cuanto a las funciones del municipio en materia sanitaria, el que indica “Sin perjuicio de las atribuciones que competen al Servicio Nacional de Salud, corresponde, en el orden sanitario, a las Municipalidades: a) proveer a la limpieza y a las condiciones de seguridad de sitios públicos, de tránsito y de recreo;”, es por lo anteriormente expuesto, y en directo cumplimiento a las obligaciones que en esta área recae en este municipio, proceder a la pronta solución de la situación planteada a través de la correspondiente contratación.

Que resulta necesario e indispensable, debido la situación de urgencia, la contratación para el cambio de Soplador Lobular de la Planta de tratamiento de Escuela Puente Colmo, cuyo valor es de \$5.275.270 con el proveedor PM CONSTRUCCIONES SPA, mediante el mecanismo de Trato Directo por urgencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°10 número 3 del Decreto N°250/2004 Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, por tratarse de la empresa que ejecutó la habilitación del sistema de alcantarillado del mismo establecimiento por lo tanto tiene poseer conocimiento previo de lo que se debe realizar.

DECRETO

DECLARESE, situación de urgencia en Escuela Puente Colmo, el cambio de **soplador lobular de la Planta de Tratamiento Escuela Puente Colmo**, para su correcto funcionamiento, según señala el memorándum emanado desde el Departamento de Obras Municipales

AUTORIZÉSE, al **Departamento de Educación** el trato directo por **Urgencia** para el **a Cambio Soplador Planta de Tratamiento Escuela Puente Colmo por un monto de \$5.275.270** (cinco millones doscientos setenta y cinco mil doscientos setenta pesos) IVA incluido al proveedor de Mercado Público empresa PM CONSTRUCCIONES SPA Rut 77.487.046-6 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10° número 8 del Decreto N°250/2004 Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas., con cargo a los fondos de Educación.

2.-IMPÚTESE, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-06-001 Mantenimiento y Reparaciones de Edificios del Presupuesto Vigente de Educación.

3.- EMÍTASE la Orden de Compra al proveedor de Mercado Público antes individualizado

4.-PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas

5.-NOTIFÍQUESE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

6.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo DAEM(2).

FRV/STC/MEG/CZE/pmg.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado